



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION
REUNIDA EL 15/03/2018

En Benalmádena, Málaga, a las 09:00 horas, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por el Sr. Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Marín Alcaraz formando parte de ella la Vicesecretaria General, D^a Rocío Cristina García Aparicio, por la Intervención Municipal D. Javier Gutiérrez Pellejero y el Técnico de Urbanismo, D. Rafael Lafuente. Excusa su asistencia el Técnico de Parques y Jardines, D. José María Piñero. Actúa de Secretario de la Mesa el Jefe de la Sección de Patrimonio, D. Fermín Alarcón Sánchez del Pozo.

El objeto del presente acto es dar apertura al sobre nº 1 de las ofertas presentadas en relación al expediente de Concesión demanial para explotación de Café Bar Puerto de Europa (exp 077/2017).

El Secretario de la Mesa procede a la apertura de dichos sobres nº 1 de la relación de ofertas presentadas con siguiente resultado:

OFERTA nº 1: PRIVE SEVILLA CALONGE, S.L.

- ✓ Declaración Responsable prevista en la cláusula 12^a *in fine* suscrita por D. Luis Enrique PEREIRA BARRERO en representación de la indicada mercantil.
- ✓ Original del abono de la fianza provisional ascendente a 8.650,52 €.
- ✓ Otros documentos administrativos.

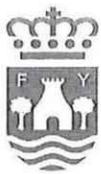
La mesa considera dicha documentación como **correcta**.

OFERTA nº 2: ODISEA SOLYMAR, S.L.

- ✓ Declaración Responsable prevista en la cláusula 12^a *in fine* suscrita por D. José Manuel ANDRADES TORRES en representación de la indicada mercantil, señalando que sí pertenece a un grupo de empresas cuya relación se adjunta (pero no se adjunta) y que ninguna de "ellas" participa en el procedimiento.
- ✓ Original del abono de la fianza provisional ascendente a 8.650,52 €.

La mesa considera dicha documentación como **incorrecta**, ya que **no acompaña** la relación de empresas del grupo, por lo que, al ser **subsanable**,





deberá requerirse su aportación en un plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación del presente acta en el Perfil del Contratante.

OFERTA nº 3: D. Benito MOLINA GARCIA.

- ✓ Original del abono de la fianza provisional ascendente a 8.650,52 €.
- ✓ Otros documentos administrativos.

La mesa considera dicha documentación como **incorrecta**, ya que no aporta la Declaración Responsable prevista en la cláusula 12ª *in fine*, por lo que, al ser subsanable, deberá requerirse su aportación en un plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación del presente acta en el Perfil del Contratante.

OFERTA nº 4: ELVIS BENALMADENA, S.L.

- ✓ Declaración Responsable prevista en la cláusula 12ª *in fine* suscrita por Dª Emilia Roxana CHIRA en representación de la indicada mercantil.
- ✓ Original del abono de la fianza provisional ascendente a 8.650,52 €.

La mesa considera dicha documentación como **correcta**.

OFERTA nº 5: D. Frankie BROWN.

- ✓ Otros documentos administrativos.

La mesa considera dicha documentación como **incorrecta**, ya que no aporta la Declaración Responsable prevista en la cláusula 12ª *in fine*, ni original o copia compulsada del depósito de la fianza provisional, por lo que, al ser subsanable, deberá requerirse su aportación en un plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación del presente acta en el Perfil del Contratante.

OFERTA nº 6: D. Pascual GÓMEZ FAARUP.

- ✓ Declaración Responsable prevista en la cláusula 12ª *in fine* suscrita por D. Pascual GÓMEZ FAARUP en nombre propio, pero es documento escaneado.
- ✓ Original del abono de la fianza provisional ascendente a 8.650,52 €.
- ✓ Otros documentos administrativos.

La mesa considera dicha documentación como **incorrecta**, ya que la Declaración Responsable prevista en la cláusula 12ª *in fine*, no es original, por lo que, al ser subsanable, deberá requerirse su aportación en un plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación del presente acta en el Perfil del Contratante.





OFERTA n° 7: ADRIALEJ, S.L.

- ✓ Declaración Responsable prevista en la cláusula 12ª *in fine* suscrita por D. Abdennabi NASRI CHOUIBINI en representación de la indicada mercantil.
- ✓ Original del abono de la fianza provisional ascendente a 8.650,52 €.

La mesa considera dicha documentación como **correcta**.

OFERTA n° 8: Dª Naima HAMDouchi SLAOUI.

- ✓ Declaración Responsable prevista en la cláusula 12ª *in fine* suscrita por Dª Naima HAMDouchi SLAOUI en nombre propio.
- ✓ Original del abono de la fianza provisional ascendente a 8.650,52 €.

La mesa considera dicha documentación como **correcta**.

OFERTA n° 9: ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS DE MALAGA.

- ✓ Otros documentos administrativos.

La mesa considera dicha documentación como **incorrecta**, ya que no aporta la Declaración Responsable prevista en la cláusula 12ª *in fine*, ni original o copia compulsada del depósito de la fianza provisional, por lo que, al ser subsanable, deberá requerirse su aportación en un plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación del presente acta en el Perfil del Contratante.

OFERTA n° 10: D. Salvador PORRAS MORAL.

- ✓ Declaración Responsable prevista en la cláusula 12ª *in fine* suscrita por D. Salvador PORRAS MORAL, en nombre propio, cumplimentada solo en los apartados que le afectan y sin obviar declaraciones previstas en dicho documento obligatorias.
- ✓ Original de AVAL BANCARIO de la entidad financiera BBVA por importe de 8.650,52 € que no cumple los requisitos legales en su formulación.
- ✓ Otros documentos administrativos.

La mesa considera dicha documentación como **incorrecta**, ya que el aval bancario no se ha formulado conforme a la legislación, por lo que, al ser



subsanable, deberá requerirse su aportación en un plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación del presente acta en el Perfil del Contratante.

OFERTA nº 11: RESTAURANTE EL CHIRINGUITO, S.L.

- ✓ Declaración Responsable prevista en la cláusula 12ª *in fine* suscrita por D. Ramón MESAS PÉREZ, en representación de la indicada mercantil, cumplimentada solo en un apartado relativo a que no concurre otra entidad vinculada a RESTAURANTE EL CHIRINGUITO, S.L. en dicho proceso y obviando declaraciones previstas en dicho documento obligatorias.
- ✓ Copia debidamente compulsada del abono de la fianza provisional ascendente a 8.650,52 €.
- ✓ Otros documentos administrativos.

La mesa considera dicha documentación como **incorrecta**, ya que la Declaración Responsable no incluye el contenido declarativo mínimo exigido, por lo que, al ser subsanable, deberá requerirse su aportación en un plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación del presente acta en el Perfil del Contratante.

Sin ser otro el objeto del presente acto, se da por terminado el mismo siendo las 09:34' horas del día indicado, de todo lo que como Secretario doy fe.

En Benalmádena a 15 de marzo de 2018.

VºBº
EL TTE ALCALDE,

Fdo.: Francisco Javier Marín Alcaraz.



EL SECRETARIO DE LA MESA,